



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **184** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

09 MAY 2013

VISTOS: El Informe N° 089-2013/GRP-440310-FRBP de fecha 03 de mayo de 2013; el Informe N° 102-2013/GRP-440310-RANP, de fecha 03 de mayo de 2013; el Informe N° 1640-2013/GRP-440310, de fecha 07 de mayo de 2013; el Informe N° 709-2013/GRP-440300, de fecha 07 de mayo del 2013; el Informe N° 113-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 08 de mayo de 2013 e Informe N° 574-2013/GRP-440320 de fecha 08 de mayo de 2013, relacionados a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL 13.08 - CASERIO CERRITOS (DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA) – DISTRITO DE CASTILLA (UNP)"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 089-2013/GRP-440310-FRBP de fecha 03 de mayo de 2013, el Ingeniero Residente de la Actividad arriba mencionada, se dirige al Supervisor de la Actividad a fin de solicitar la ampliación de plazo N° 04 por 45 días calendario, concordando su ampliación de plazo N° 04 en base a que con Resolución Regional N° 232-2013/GOB-REG-.PIURA-PR, de fecha 02 de mayo de 2013 se aprobó el adicional de actividad N° 01, y se hace necesario solicitar la nueva ampliación a fin de cumplir con la meta trazada;

Que, con Informe N° 102-2013/GRP-440310-RANP, de fecha 03 de mayo de 2013, el Supervisor de Actividad, Ingeniero Reynaldo Neira Palacios, se dirige a la Dirección de Obras, para solicitar la aprobación respectiva de la ampliación de plazo N° 04 por 45 días calendario, de acuerdo a que con Resolución Gerencial Regional N° 163-2013/Gobierno Regional Piura-GRI del 29 de abril de 2013, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por 15 días que concluyeron el día 06 de mayo del 2013, y se hace necesario contar con un plazo prudencial para continuar y terminar con los trabajos a fin de cumplir con la meta según Expediente Técnico aprobado, siendo que con proveído inserto de fecha 06 de mayo de 2013, el Ing. José Tafur Guivin, asistente Técnico de la Dirección de Obras, opina que es procedente continuar con el trámite administrativo para aprobación de plazo N° 04 del servicio, por 45 días, siendo la nueva fecha de término el día 20 de junio de 2013;

Que, con Informe N° 1640-2013/GRP-440310, de fecha 07 de mayo de 2013, el Director de Obras, Ingeniero Iván Ríos Carranza, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de hacer llegar la documentación de la solicitud de Ampliación de plazo N° 04 de la actividad del asunto, opinando por su procedencia, y que dicha ampliación corresponde para la ejecución del Adicional N° 01 y Ejecución de partidas contractuales;

Que, con Informe N° 709-2013/GRP-440300, de fecha 07 de mayo del 2013, el Director de General de Construcciones informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que la Dirección de Obras, considera procedente continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 de dicha actividad por 45 días calendario, por haberse aprobado el adicional del Servicio, y corresponde dicha ampliación para la ejecución del Adicional N° 01 y Ejecución de Partidas Contractuales y solicitando se sirva derivar el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite de aprobación correspondiente, siendo que con proveído de fecha 07 de mayo del 2013, se deriva por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, la documentación a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para el trámite respectivo;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **184** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

09 MAY 2013

Que, mediante Informe N° 113-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 08 de mayo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, para efectos de establecer el alcance y procedimiento para amparar la petición de la Ampliación de Plazo N° 04, en el marco de ejecución de Servicio por Administración Directa, debemos remitirnos a lo dispuesto en la Directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, denominada "Guía para la ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", la cual prescribe: "Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atraso o paralizaciones no imputables al contratista.
3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad; y,
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Bajo ese contexto, al tener en cuenta que el residente ha cuantificado su ampliación de plazo en base al atraso de la entidad; con la aprobación de la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, así como del Ingeniero Supervisor del Servicio, al amparo de la Directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, resulta procedente otorgar la Ampliación de plazo N° 04 por 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 574-2013/GRP-440320 de fecha 08 de mayo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con el objeto que se formalice la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL 13.08 - CASERIO CERRITOS (DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA) – DISTRITO DE CASTILLA (UNP)" en aplicación de la Directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, denominada "Guía para la ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", siendo la nueva fecha de término el 20 de junio de 2013;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de ampliación de plazo N° 04, por Cuarenta y Cinco (45) días calendario, formulada por el Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL 13.08 - CASERIO CERRITOS (DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA) – DISTRITO DE CASTILLA (UNP)", comprendidos entre el día 07 de mayo de 2013 al día 20 de junio de 2013, modificándose el plazo de término de Ejecución hasta el día 20 de junio de 2013.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 184

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

10 9 MAY 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, al Supervisor de la Actividad, Ing. **Reynaldo Antonio Neira Palacios** y al Residente de la Actividad, Ing. **Félix Raúl Bardales Patiño**, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

